



RESOLUCION No. CSJTOR17-116

miércoles, 29 de marzo de 2017

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor ALEXANDER VELEZ TORO dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Contaduría) de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión Ordinaria del Consejo Seccional del 29 de Marzo del año 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que el Consejo Seccional antes Sala Administrativa, mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, conformo el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular por escrito su solicitud, dentro del término legalmente previsto, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional antes Sala Administrativa, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero del 2017, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que según la convocatoria (Acuerdo No. 398 del 9 de Septiembre de 2009), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores

ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto se proceda a resolver la solicitud de reclasificación por factores en su orden: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación y publicaciones.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursa exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

2.- Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: Terminación y aprobación del pensum de la Disciplina académica.

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente para el efecto. Los (las) aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras. En todo caso el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el señor ALEXANDER VELEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.413.836 expedida en Ibagué, presentó escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura, el día 28 de febrero de 2017, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Contaduría) Grupo 7 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en los factores de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional y docencia:

1. Certificación Fondo Empleado del IBAL. Contador desde Julio 2013 a la fecha.
2. Certificación Portal del Vergel- Revisor Fiscal. Del 17 de Julio 2014 al 05 de Abril del 2016.
3. Certificado Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Instructor del 19 Julio 2011 al 16 de Diciembre de 2011 (Cinco meses según el solicitante)
4. Certificado Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Instructor del 17 Junio 2009 al 17 de Diciembre del 2009. (Seis Meses)

Factor Capacitaciones y Publicaciones

POSTGRADO y DIPLOMADOS

1. Especialización en Derecho Tributario
2. Universidad Externado de Colombia- 2015
3. Acta de Grado - Especialización en Derecho Tributario- 2015
4. Diplomado Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF para Pymes. Corporación Unificada de Educación Superior- CUN- 2014
5. Especialización Tecnológica en Gestión de Proyectos. SENA- 2012
6. Acta de Grado Especialización Tecnológica en Gestión de Proyectos.

CURSOS

1. Taller aplicación práctica de las NIIF para pymes- Modulo 1 Actualización Legis- 3 Horas- Febrero 2015
2. Taller aplicación práctica de las NIIF para pymes- Modulo 11 Actualización Legis- 4 Horas- Marzo 2015
3. Seminario Régimen Tributario Especial, actualización tributaria en renta y medios magnéticos 2013. Confederación Colombiana de ONG. 8 Horas- Marzo 2014.
4. Teoría y Práctica de la implementación de las NIIF en las Mi pymes Colombianas. SENA- ACOPI. 40 Horas- Ibagué, Diciembre 2014
5. Diseño de Programas de Formación con Base en Competencias. SENA. 40 horas- Octubre 2012
6. Cátedra Virtual de Pensamiento Empresarial. Modulo I: Mentalidad Empresarial. SENA- 40 Horas. Diciembre 2011
7. Cátedra Virtual de Pensamiento Empresarial. Módulo II: Planeado la Empresa. SENA- 40 Horas. Diciembre 2011
8. Gestión Tecnológica y Manejo de Plataformas Virtuales. SENA- 20 Horas. Agosto 2011.
9. Formador en aspectos técnicos y pedagógicos en plataforma Moodle. SENA- 40 Horas. Diciembre 2010.
10. Seminario Permanente en Docencia Universitaria para la Educación a Distancia. Universidad del Tolima- 192 Horas. 2009.

El señor ALEXANDER VELEZ TORO integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Contaduría), con el siguiente puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts.	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
VELEZ LONDOÑO ALEXANDER	93.413.836	Profesional Universitario Grado 11 - (Contaduría)	11	519,96	62,38	20	0	602,34

Que para el cargo de Profesional Universitario Grado 11, se requiere como requisito mínimo la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en finanzas, ingeniería financiera, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública, planeación para el desarrollo social o contaduría y un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Factor experiencia adicional y docencia: Puntaje máximo hasta 150 puntos

Que revisada la documentación aportada por el aspirante al momento de la inscripción dentro del concurso de méritos y las certificaciones laborales y de docencia anexas a la solicitud de reclasificación, observamos lo siguiente:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Experiencia adicional asignada mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, que equivalen a 62,38 puntos			1123
Fondo Empleado del IBAL – Contador Publico	01/07/2013	28/02/2017	1500
Portal del Vergel- Revisor Fiscal.	17/07/2014	05/04/2016	Tiempo certificado que es subsumido por tiempo laboral como contador público del Fondo de empleados del lbal
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Instructor	14/07/2011	16/12/2011	153
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Instructor	17/06/2009	03/12/2009	167
Subtotal de días laborados adicionales para asignar puntaje			1820
Total de puntaje adicional a asignar (1820x20)/360			101,11
Puntaje asignado mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015			62,38
Total de Puntaje en el factor experiencia adicional y docencia			163,49
Máximo Puntaje en el factor de experiencia adicional y docencia			150

Factor capacitación y Publicaciones: Puntaje máximo hasta 100 puntos

Al revisar la documentación aportada por el solicitante, se procede a realizar el cómputo de asignación de puntajes adicionales por capacitación de lo cual se desprende:

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia y su respectiva Acta de Grado	Año 2015	20 puntos
Diplomado Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF para Pymes. Corporación Unificada de Educación Superior- CUN-	Año 2014	10 puntos
Título de la Especialización Tecnológica en Gestión de Proyectos. SENA- 2012 con su respectiva acta de grado.	Año 2012	20 puntos

Taller aplicación práctica de las NIIF para pymes- Modulo 1 Actualización Legis- 3 Horas- Febrero 2015	3 horas	No se asigna puntaje por cuanto los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben superar 40 horas o más
Taller aplicación práctica de las NIIF para pymes- Modulo 11 Actualización Legis- 4 Horas- Marzo 2015	4 Horas	No se asigna puntaje por cuanto los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben superar 40 horas o más
Seminario Régimen Tributario Especial, actualización tributaria en renta y medios magnéticos 2013. Confederación Colombiana de ONG. 8 Horas- Marzo 2014.	8 Horas	No se asigna puntaje por cuanto los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben superar 40 horas o más
Teoría y Práctica de la implementación de las NIIF en las Mi pymes Colombianas. SENA- ACOPI. 40 Horas- Ibagué, Diciembre 2014.	40 horas	5 puntos
Diseño de Programas de Formación con Base en Competencias. SENA. 40 horas- Octubre 2012	40 Horas	5 puntos
Cátedra Virtual de Pensamiento Empresarial. Modulo I: Mentalidad Empresarial. SENA- 40 Horas. Diciembre 2011.	40 Horas	5 puntos
Cátedra Virtual de Pensamiento Empresarial. Módulo II: Planeado la Empresa. SENA- 40 Horas. Diciembre 2011.	40 Horas	5 puntos
Gestión Tecnológica y Manejo de Plataformas Virtuales. SENA- 20 Horas. Agosto 2011.	20 Horas	No se asigna puntaje por cuanto los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben superar 40 horas o más
Formador en aspectos técnicos y pedagógicos en plataforma Moodle. SENA- 40 Horas. Diciembre 2010.	40 Horas	5 puntos
Seminario Permanente en Docencia Universitaria para la Educación a Distancia. Universidad del Tolima- 192 Horas. 2009.	192 horas	5 puntos
Puntaje máximo a asignar por cursos		Hasta 20 puntos

Cuadro resumen de asignación de puntajes en el factor de Capacitación y Publicaciones:

Denominación	Puntaje
Puntaje asignado en el factor de capacitación a cursos debidamente certificados, según Resolución No. PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015.	20 Puntos (Máximos por cursos)
Diplomados	10 puntos
Especializaciones	40 puntos
Subtotal adicional para asignar en dicho factor	50 puntos
Total del factor capacitación y publicaciones	70 puntos

Bajo las anteriores consideraciones, se otorgará el puntaje máximo al factor de experiencia y docencia de 150 puntos, por cuanto y en tanto, la valoración de las certificaciones allegadas por el solicitante y el puntaje ya asignado en dicho factor mediante la Resolución No. PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, es de 163,49 puntos, que superan el máximo puntaje que se debe otorgar conforme a lo reglamentado mediante Acuerdo No.398 de 2009.

Ahora bien, respecto al factor de capacitación y publicaciones se otorga un puntaje adicional de 50 puntos, para un total en dicho factor de 70 puntos.

Se debe advertir, que por los cursos certificados por el SENA anexos a la solicitud, no se otorga puntaje, por cuanto y en tanto, al solicitante ya le fue otorgado el máximo puntaje posible, esto es, 20 puntos a que tenía derecho, tal y como se advierte en el cuadro ilustrativo, es decir, que el solicitante ya contaba con un puntaje de veinte (20) puntos en dicho factor.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Actualizar el puntaje asignado al señor ALEXANDER VELEZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía 93.413.836 en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los factores de experiencia adicional y docencia, y factor capacitación y publicaciones, correspondiente al cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Contaduría), conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts.	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
VELEZ LONDOÑO ALEXANDER	93.413.836	Profesional Universitario Grado 11 - (Contaduría)	11	519,96	150	70	0	739,96

ARTICULO 2°- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a el señor ALEXANDER VELEZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía 93.413.836 en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los respectivos factores otorgados mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 24 de Diciembre de 2015, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa.

ARTICULO 3°- La presente Resolución se notificará mediante fijación de la misma en la Secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura antes Sala Administrativa, la que se hará por el término de ocho (8) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.2/ Registro de elegibles.

ARTÍCULO 4°- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, el de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la presente Resolución, a la luz del art 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/fdmd

RAFAEL DE J. VARGAS TRUJILLO
Magistrado